DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.798 | Lunes 11 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2464113

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 1.087.- Santiago, 23 de febrero de 2024.

Vistos:

El Art. 2°, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8° letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5° letra g) y m) de este mismo DFL; los Arts. 61° letras e) y f), 79° y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de este Servicio sobre Delegación de Facultades; la resolución afecta N° 11 de 2017 y la resolución afecta N° 1, de 2019, ambas de este Servicio, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República y la resolución N° 931-TG, de 2021, dicto la siguiente.

Resolución:

Asígnase, a contar de la fecha que se indica al (los) siguiente(s) abogado(s), para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	:	María Ignacia Fernández Duarte
RUT	:	17.310.534-7
Ubicación	:	Región Metropolitana Poniente - Provincial de Maipú - Sección Unidades de Cobro 1 - Unidad Operativa de Cobro 1
Calidad Jurídica	:	Contrata
Estamento	:	Profesional
Cargo	:	Profesional
Grado	:	13 EU
Función	:	Abogado
Fecha Inicio	:	08/02/2024
Jurisdicción	:	Todas las comunas del territorio nacional.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Provincial de Maipú.

Anótese, comuníquese y publíquese.- René Luis Alberto Navarro Ourcilleon, Jefe División Gestión y Desarrollo de Personas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl